

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“PLAN DE REGULARIZACIÓN- ACCESIBILIDAD”

CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA

“LAFKEEN” (SAN PEDRO DE LA PAZ – BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0244-1-2017

En Concepción, a **12 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula nacional de identidad Nº12.469.087-0, ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**, RUT Nº 76.303.440-2, representada por don **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 10.997.073-5, ambos con domicilio en Arce Nº185, Santa Leonor, Talcahuano, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de noviembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LAFKEEN**”, en la comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ** en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$36.765.188.- (treinta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de noviembre de 2017** y el **05 de enero de 2018**.

Durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de efectuar modificaciones al proyecto original con el objeto de priorizar otras mejoras en el establecimiento para proporcionar un mayor bienestar para los niños y niñas del jardín infantil. Debido a lo anterior, se sumaron nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$3.502.384.- (tres millones quinientos dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos)**, correspondiente a la incorporación de closet de bodegas, revestimiento de pintura en muros de las tres salas de Actividades y retiro de revestimiento de cerámico existente; y se rebajaron partidas a las ya contratadas por un monto de **\$3.502.384.- (tres millones quinientos dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos)**, correspondientes a eliminación de las partidas del comedor de personal y de la partida correspondiente a la modificación de instalaciones de electricidad y proyecto de agua potable y alcantarillado con obtención de certificaciones, todo lo anterior conforme a lo detallado en informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 05 de diciembre de 2017 y autorizado con la misma fecha por el Jefe de Espacios Físicos Educativos de la Región del Biobío, don Luis Larenas, por lo que debe modificarse el contrato principal en el sentido que indican las cláusulas siguientes, y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha 05 de diciembre de 2017, en que se especifican las partidas que se aumentan y rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases

LUIS LARENAS JARA
Jefe Depto.
Esp. Fis. Educ.
FUNDACIÓN INTEGRA

Soledad Cea Ananías
Jefa Adm. y Serv. Educ.
Integra Bio Bio

Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensa, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no existe saldo pendiente de pago al contratista respecto a las obras objeto de la presente modificación.

Sin perjuicio de lo anterior y en razón de que dentro de las partidas que se rebajan por la presente modificación se incluye las correspondientes al "Proyecto Eléctrico y Proyecto de Alcantarillado y Agua Potable" con sus respectivas certificaciones, se reemplaza la cláusula TERCERO del contrato principal por la siguiente:

"TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$36.765.188.- (treinta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

a) PRIMER ESTADO DE PAGO: Un **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **25%**;

b) SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **50%**.

c) TERCER ESTADO DE PAGO: Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un **75%**.

d) PAGO FINAL: El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones.

El contratista, al presentar cada estado de pago, deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.

2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322, o cualquier otro certificado solicitado en las bases administrativas especiales.

3. Además el certificado (F-30) de la Inspección del trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la Ley.

4. Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere."

LUIS LARENAS JARA
Jefe Depto.
Esp/Fin. Educ.
FUNDACIÓN INTEGRA

Sole lad Gea Ananías
Jefe Idm. y S. Educ.
Integra Bio Bio

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA




MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL - BÍO BÍO
FUNDACIÓN INTEGRA

LUIS LARENAS JARA
Jefe Depto.
Esp. Fís. Educ.
FUNDACIÓN INTEGRA

Soledad Cea Ananías
Jefa Área y Serv. Educ.
Integra Bío Bío